



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 58

(11 DE OCTUBRE DEL 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No.22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" estipula que, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo No.05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que actualmente, la Universidad cuenta con el Proyecto de Construcción de la infraestructura educativa para las facultades de Ciencias Básicas y de Tecnologías, el cual se encuentra incluido en las apuestas del Plan Maestro de Planta Física en la zona de densificación del campus, además está enmarcado en las apuestas del PDI.

Que con este proyecto se pretende atender las necesidades de las Facultades de Ciencias Básicas y de Tecnología, las cuales actualmente se encuentran funcionando de forma dispersa en varias edificaciones del campus; razón por la que se incluyó el Proyecto de Construcción de la infraestructura educativa para las facultades antes mencionadas, con el fin de mejorar la prestación del servicio a sus programas académicos adscritos y de la comunidad docente y estudiantil, dado el impacto que éstas tienen en los demás programas de la UTP, así como incidir positivamente en sus actividades de investigación y extensión, a través de la optimización en el uso de los recursos técnicos y tecnológicos, así como de aprovechamiento las capacidades de gestión del conocimiento con las que cuentan las facultades de Ciencias Básicas y de Tecnología.

Que el proyecto de infraestructura se encuentra en fase 3 y cuenta con licencia de construcción y permisos ambientales, con el cual se busca construir un nuevo edificio de cinco pisos, un área total construida de 2.600 m² y atender las demandas de espacio de los programas de las facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías, en lo relacionado con aulas de clase, salas de sistemas, talleres, laboratorios y oficinas para docentes de planta y catedráticos. Complementario a lo anterior, se incluyen también baterías sanitarias y baños para PMR en cada piso, ascensor, área de cafetín para docentes y circulaciones.

Que el proyecto Construcción de la infraestructura educativa para las facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) tiene un costo de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.500.072.851) incluida obra e interventoría.

Que en el presupuesto de la vigencia 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.297.102.844), recursos que fueron incorporados a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 58

(11 DE OCTUBRE DEL 2022)

9 de febrero del 2022 para financiar los gastos de infraestructura física relacionados con Ciencias Básicas”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 57 de octubre 11 del 2022 en su artículo primero Autorizó el ajuste en la priorización del gasto aprobada en el Acuerdo No. 11 del 9 de febrero del 2022 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.492.956.485) para atender el proyecto de Construcción de la infraestructura educativa para las facultades de Ciencias Básicas y de Tecnologías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).

Que teniendo en cuenta las apropiaciones aprobadas antes descritas en el presupuesto de la vigencia 2022, se cuenta con una disponibilidad total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$4.790.059.329).

Que se requiere contar con la disponibilidad de recursos por la suma total de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.500.072.851) para el desarrollo del proyecto “Construcción de la infraestructura educativa para las facultades de Ciencias Básicas y de Tecnologías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)” lo cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2023, siendo necesario obtener del Consejo Superior la autorización de constituir una vigencia futura.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2023, hasta por valor de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$3.710.013.522) con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo y según el siguiente detalle:

<i>Objeto</i>	<i>Vigencia actual 2022</i>	<i>Vigencia futura 2023</i>	<i>Total</i>
“Construcción de la infraestructura educativa para las facultades de Ciencias Básicas y de Tecnologías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)”	\$4.790.059.329	\$3.710.013.522	\$8.500.072.851

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto de inversión, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$3.710.013.522), deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 58

(11 DE OCTUBRE DEL 2022)

ARTÍCULO TERCERO: La administración deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizadas en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior Universitario a los once (11) días del mes de octubre del año 2022.

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Angela María Narvárez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo

Universidad
Tecnológica
de Pereira